

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña

Presidente de la Comisión de Gobernación

C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández

Jefe de Proveduría

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado

Síndico Municipal

Regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña

Presidente de la Comisión de Salud

C. Edelmira Orizaga Rodríguez

Regidora Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud y Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, para la contratación de servicios profesionales de administración, operación y suministros de servicios médicos municipales a la ciudadanía de este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0454/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 13 trece a favor, 1 uno en contra y 2 dos abstenciones, expedir una convocatoria dirigida a quienes de manera organizada ofrezcan servicios profesionales en el ámbito de la salud, y estén interesados en brindarlos con apoyo y coordinación del gobierno municipal a los ciudadanos del municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior, en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Salud**, en coadyuvancia con la **Comisión Edilicia Permanente de Hacienda**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VIII y XVI, 49, 57 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, la cual consiste en que este Ayuntamiento autorice contratar



El Puerto
Que Queremos

Regiduría
Municipal

Regiduría
Municipal

Regiduría
Municipal

Regiduría
Municipal

servicios profesionales de administración, operación y suministros de servicios médicos municipales a la ciudadanía de este municipio; otorgándose un terreno en COMODATO a la empresa que resulte seleccionada mediante convocatoria a licitación pública que se realice por la comisión de adquisiciones. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 27 de octubre de 2016, la regidora C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice Contratar Servicios Profesionales de Administración, Operación y Suministros de Servicios Médicos Municipales a la ciudadanía de este municipio.

2.- Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Salud y Hacienda respectivamente. Por lo que recayó el acuerdo número 0262/2016.

3.- Como resultado de las diversas mesas de trabajo realizadas en diversas fechas con el fin de lograr el perfeccionamiento del dictamen que nos ocupa, con fecha 8 de agosto del año 2017, se llegó a la conclusión de que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; destinará una superficie aproximada de 1,366.47 m2. que integran el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Paseo de Las Palmas, número 105, colonia Barrios Santa María, en esta ciudad, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para otorgarlo en COMODATO a la empresa que se decida encomendar la prestación de servicios médicos a la ciudadanía, la cual se elegirá en base al proceso de licitación que se realice por parte de la Comisión de Adquisiciones, sin que esto represente ningún gasto extraordinario para el Ayuntamiento por concepto de remodelación o acondicionamiento del bien inmueble para la prestación del servicio, toda vez que corresponderá a la empresa de acuerdo a las necesidades tanto del equipo, como de las adecuaciones que sean necesarias para la operatividad de sus consultorios.

El bien inmueble a que se hace referencia y que se pretende sea materia del contrato de comodato, tiene una superficie aproximada de 1,366.47 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: 3.68 metros al Sureste, y quiebra a 90° al Suroeste con 4.48 metros y quiebra en 90° al Sureste 23.40 metros quiebra en 90° al Noroeste con 6.48 metros y quiebra a 90° al Noroeste con 35.10 metros y colinda con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia; 32.86 metros al Suroeste, colinda con el DIF; 63.03 metros al Suroeste y colinda con la calle Paseo de las Palmas; 30.86 metros al Noroeste y colinda con la Unidad Regional de Rehabilitación; o bien, el inmueble que al momento de proceder a la elaboración del CONTRATO DE COMODATO, se sirvan disponer.

4.- Cabe hacer la aclaración que la prestación de los servicios de salud para la ciudadanía, es totalmente independiente de la prestación de los servicios que en esta materia presta el H. Ayuntamiento para los trabajadores del Municipio, por lo que el esquema que actualmente se tiene adoptado para cubrir las necesidades en materia de seguridad social para los trabajadores del Municipio, no se alterará, es decir, seguirá como hasta ahora ha venido funcionando.

Por lo anterior, nos encontramos en condiciones de proceder a poner a su consideración la narración de los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que es indudable que la necesidad de acceder a los servicios de salud a que tiene derecho todo gobernado, día a día se ve más difícil de lograr satisfacer, máxime, si tomamos en cuenta la descontrolada y acelerada explosión demográfica que día a día va en crecimiento y que la capacidad de los diversos órganos de gobierno para garantizar el acceso a los citados servicios es cada vez más reducida.

II.- Que ante esta necesidad, como autoridades municipales, debemos preocuparnos por adoptar medidas y estrategias adecuadas para lograr que la población más necesitada cuente con alternativas que le permitan acceder a recibir atención médica a un costo accesible, pretendiendo, mediante el esquema que se propone en líneas posteriores, lograr que se creen las condiciones para que de ser posible, la población que habita en nuestro municipio pueda acceder a recibir atención médica a costos prácticamente de cuotas de recuperación.



El Puerto
Que Queremos



III.- Que tan solo en nuestro municipio (según datos proporcionados por el INEGI), existen alrededor de 94,000 personas que carecen de algún sistema de aseguramiento que les permita tener acceso a los servicios de salud más básicos.

De ahí la necesidad de que como órgano de gobierno municipal, se busquen alternativas que nos permitan coadyuvar con nuestras autoridades estatales y federales, para lograr que la población vallartense pueda contar con acceso a los servicios de salud más necesarios, es decir, básicos, logrando con ello, si no en su totalidad, sí en parte, desfogar el rebase que han sufrido las instituciones de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el propio Hospital Regional.

IV.- Que, si bien es cierto que es una facultad exclusiva tanto del gobierno federal como del gobierno estatal, el llevar a cabo las actividades tendientes a la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía, no menos cierto lo es que al ser el Municipio libre, la base de la división territorial del Estado mexicano y al constituir el tercer nivel de gobierno, es éste, quien está de manera más directa en contacto con el gobernado y por ende, el más interesado en que la población que habita dentro de los límites territoriales de su demarcación tenga acceso a los correspondientes servicios de salud, convirtiéndose el municipio de esta manera en una alternativa más en materia de salud a bajo costo para el ciudadano.

V.- Que los integrantes de las presentes comisiones edilicias involucradas en el estudio, discusión y dictamen que se pone a su consideración para su aprobación, consideramos necesario el establecimiento de un esquema de funcionamiento que contemple en términos generales lo siguiente:

Por lo que respecta a las necesidades de equipo:

El H. Ayuntamiento, única y exclusivamente se obligaría a otorgar en COMODATO el inmueble que se encuentra junto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales y, la empresa, se encargará de llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos que se requieran para lograr el mejor acondicionamiento del lugar, equiparlo de la manera debida y contratar al personal que se requiera para proceder a la prestación del servicio a que se hace referencia, ello, sin que el H. Ayuntamiento se vea en la necesidad de tener que erogar gasto alguno por los conceptos antes mencionados.

Respecto al costo del equipo y su operación:

Tener en cuenta que el monto económico que se requeriría para echar a andar un proyecto de esta naturaleza es de aproximadamente \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) aproximadamente; sin embargo, de esta cantidad, el H. Ayuntamiento, no erogaría cantidad alguna, es decir, que la inversión en equipo y recursos económicos correría en su totalidad a cargo de la empresa que llegare a ser seleccionada para la prestación del servicio a que se hace referencia; la obligación del H. Ayuntamiento, se limitaría a otorgar el bien inmueble que se encuentra junto a las instalaciones de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en COMODATO a la empresa que se llegare a elegir para la prestación de los servicios médicos a la ciudadanía.

Respecto al precio de los servicios que la ciudadanía pagaría nos permitimos exponerles la lista siguiente; no sin antes hacer la aclaración que los precios que se relacionan, constituyen un parámetro y en ningún momento se consideran definitivos, es decir, que son precios que pueden variar, aunque siempre se pretenderá que sean precios módicos y de ser posible, que la ciudadanía pague sólo una cuota de recuperación, pero queremos hacer hincapié en que los precios que aquí se relacionan son precios tentativos y no definitivos.

CON RESPECTO AL SERVICIO DE RAYOS X

SERVICIOS	PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS EN QUE SE LES OTORGARÍA
CRANEO AP. LATERAL	\$800.00	\$300.00
HOMBRO	\$614.00	\$300.00
TORAX	\$633.00	\$300.00

ABDOMEN	\$655.00	\$300.00
COLUMNA CERVICAL	\$519.00	\$200.00
COLUMNA LUMBAR	\$544.00	\$200.00
COLUMNA LATERAL	\$535.00	\$200.00
PELVIS	\$650.00	\$300.00
SENOS PARANASALES	\$1,049.00	\$500.00

CON RESPECTO A LOS COSTOS EN TOMOGRAFIAS

SERVICIOS	PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS EN QUE SE LES OTORGARÍA
CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	\$3,743.00	\$1,500.00
TORAX	\$3,650.00	\$1,500.00
COLUMNA LUMBAR	\$3,825.00	\$1,500.00
ABDOMEN	\$3,573.00	\$1,500.00
ABDOMEN CONTRASTADO	\$4,320.00	\$2,000.00
PELVIS	\$3,600.00	\$1,500.00

CON RESPECTO A LOS COSTOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONIDO

SERVICIOS	PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS EN QUE SE LES OTORGARÍA
ULTRASONIDO DE EMBARAZO	\$1,000.00	\$ 250.00
ABDOMEN SUPERIOS	\$1,035.00	\$ 250.00
ABDOMEN INFERIOR	\$1,035.00	\$ 250.00
VIAS BILIARES	\$1,049.00	\$ 250.00
ESTUDIOS EN 4D	\$1,343.00	\$ 600.00

Por otra parte, se estarían ofreciendo al público en general los servicios de consultas de especialidades y estudios complementarios siguientes: medicina general, traumatología y ortopedia, ginecología, cardiología, oftalmología, odontología, neurología, psicología, laboratorio clínico, imagenología, entre otras y los servicios de farmacia, procurando en la medida de lo posible que en este rubro, también existan precios especiales.

LOS COSTOS PARA ESTOS SERVICIOS SERÍAN LOS SIGUIENTES:

SERVICIOS	PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS EN QUE SE LES OTORGARÍA
MEDICINA GENERAL	\$ 30.00	\$ 30.00
GINECOLOGÍA	\$ 500.00	\$ 180.00
PEDIATRÍA	\$ 500.00	\$ 180.00
MEDICINA INTERNA	\$ 700.00	\$ 180.00
CARDIOLOGÍA	\$ 700.00	\$ 180.00

Cabe hacer mención que los precios que en los diversos apartados se relacionan, se someterían a la aprobación del H. Pleno de Cabildo cada año, quien tendrá la facultad de actualizarlos, ya sea en base a un porcentaje o en base a los índices inflacionarios que publique el Banco de México.

FUNDAMENTACION LEGAL

El presente dictamen tiene como fundamento legal, lo establecido por el artículo 4, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en su párrafo cuarto, garantiza para todo gobernado el derecho a la protección de la salud. En su octavo párrafo, el mismo párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de



acuerdo a lo establecido en la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Su texto es el siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos".

El derecho a la salud (o a su protección), es uno de los derechos sociales por excelencia, se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado. El derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos.

Así por ejemplo, a partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el "derecho a la atención o a la asistencia sanitaria".

El derecho a la salud también genera, como sucede con todos los derechos sociales, la obligación del Estado de preservar el bien jurídico protegido por la Constitución, es decir, la salud; tal protección supone la obligación del Estado de abstenerse de dañar la salud, que es una obligación negativa o (de no hacer); de la misma manera hace nacer la obligación positiva de evitar que particulares, grupos o empresas la dañen.

La protección de la salud y el desarrollo de los correspondientes sistemas sanitarios asistenciales es una de las tareas fundamentales (en términos políticos y económicos) de los Estados democráticos contemporáneos y representa una de las claves del estado de bienestar.

Los avances de la ciencia en el campo de la salud, han permitido que ésta no se vea como un simple objetivo de "política pública", sino sobre todo como un derecho del que todos pueden disfrutar porque las condiciones técnicas y tecnológicas así lo permiten. Pero ese disfrute no es algo que se consiga como una derivación automática del desarrollo de la ciencia médica, sino que es necesario establecer una serie de dispositivos e instituciones para hacerlo realidad.

La ley que desarrolla los mandatos del artículo 4 en materia de salud es la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 1984, misma que ha sufrido diversas reformas con posterioridad.

En su artículo 2, dicha ley establece que el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

- I.- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.*
- II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.*
- III.- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.*
- IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.*
- V.- El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.*
- VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud y*
- VII.- El derecho de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.*

La misma ley, en sus artículos 5 y 6 define los componentes del Sistema Nacional de Salud y sus objetivos. En el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas.

En ese sentido, más allá de lo dispuesto por el artículo 4 constitucional, la citada Ley General de Salud establece claramente que los mexicanos que no cuenten con algún tipo de atención sanitaria, deberán ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud.

En particular el artículo 77 bis I ordena que:

"Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de protección Social en Salud de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social".



El Puerto
que Queremos

Comisión de Adquisiciones
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Comisión de Adquisiciones
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Comisión de Adquisiciones
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Comisión de Adquisiciones
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

La Protección Social en Salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación; seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría; en el segundo nivel de atención.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de una convocatoria dirigida a las personas físicas y morales, que de manera organizada ofrecen servicios profesionales en el ámbito de salud y que estén interesadas en brindarlos con apoyo y coordinación del gobierno municipal a los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en un término de 10 diez días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo, proceda a la elaboración de la convocatoria aprobada en el punto de acuerdo que antecede, conforme a los lineamientos generales que en el cuerpo del dictamen se señalan, autorizándose al Presidente Municipal y Secretario General, para su suscripción en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, en la página web oficial del municipio, en los estrados de las Presidencia Municipal, en los estrados de la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas U.M.A., en los edificios que albergan las delegaciones municipales y por una sola ocasión en 01 un periódico de mayor circulación de la ciudad.

CUARTO.- Se aprueba instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio, para que con base a la experiencia en la elaboración y ejecución de procesos selectivos, brinde el apoyo técnico necesario para la realización de las siguientes funciones, las cuales a continuación se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- 1.- Para que reciban las propuestas de las personas físicas y morales interesadas en participar en la convocatoria señalada en los numerales anteriores;
- 2.- Para que realicen la apertura de las propuestas;
- 3.- Para que analicen, deliberen y resuelvan, cuál de las propuestas presentadas, es la que ofrece mayor calidad y mejor precio de los servicios ofertados; y
- 4.- La resolución que emita dicha Comisión y que resuelve el proceso de selección, deberá ser remitida al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

Dicho apoyo técnico, no versará sobre la posibilidad de adquirir, contratar o prestar servicios a favor del Ayuntamiento, ni deberá significar una erogación económica al erario municipal, sino únicamente contendrá la resolución, sugerencia, consejo u opinión técnica que resuelva el proceso selectivo.

QUINTO.- Se aprueba instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio, para que elabore los documentos administrativos, técnicos y jurídicos que resulten necesarios para respaldar la resolución que emita dicha Comisión y que resuelve el proceso de selección.

SEXTO.- Se instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación para que posteriormente y con base a lo establecido en la resolución emitida por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emita y presente un dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento, el cual contemple como mínimo los siguientes puntos resolutivos, los cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:



El Puerto
que Queremos

Presidencia Municipal
Puerto Vallarta, Jalisco

2017-09-07/1710

Presidencia Municipal
Puerto Vallarta, Jalisco

Presidencia Municipal
Puerto Vallarta, Jalisco

- 1.- Se ratifique en su caso, la resolución emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio; y
- 2.- Se proponga la autorización por parte del Ayuntamiento para la entrega en comodato a la persona física o moral que resulte seleccionada, del bien inmueble de propiedad municipal donde se prestarán los servicios de salud, estableciéndose en su contenido de forma clara y objetiva, las obligaciones de ambas partes; la vigencia, las condiciones para su modificación, revisión y en su caso revocación del comodato; así como la superficie y ubicación del inmueble otorgado bajo la figura jurídica de comodato.

SÉPTIMO.- Se aprueba la participación de los integrantes del Ayuntamiento que no sean parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio, que deseen asistir y coadyuvar en el desarrollo de lo aquí aprobado, únicamente con el uso de la voz, para la elaboración de la convocatoria y proceso de selección.

ATENTAMENTE, "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO." Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de agosto del año 2017. POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR PRESIDENTE; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, REGIDORA COLEGIADA; C. BELLANI FONG PATIÑO, REGIDORA COLEGIADA; C. JUAN SOLIS GARCIA, REGIDOR COLEGIADO; C. ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR COLEGIADO; POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, REGIDORA COLEGIADA; LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO; DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO COLEGIADO; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA COLEGIADA; LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO.

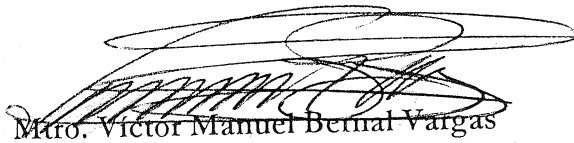
Notifíquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Octubre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-01/2018



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY Y EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO NO. 0454/2017, RECAÍDO A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EMITE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-01/2018, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE DE MANERA ORGANIZADA OFRECEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE SALUD Y QUE ESTÉN INTERESADAS EN BRINDARLOS EN UN INMUEBLE QUE LES SERÁ ENTREGADO EN COMODATO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA OFRECERLOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A UN BAJO COSTO.

Los interesados en participar deberán elaborar y entregar una propuesta técnica (proyecto ejecutivo), debidamente detallado y precisado que verse por lo menos en la prestación de los servicios especializados de salud siguientes:

❖ <u>PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS:</u>	GABINETE DE RAYOS X: Radiografías simples: Cráneo ap. lateral Hombro Tórax Abdomen Columna cervical Columna lumbar Columna lateral Pelvis Senos paranasales	SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS: Cráneo simple y contrastado Tórax Columna lumbar Abdomen Abdomen contrastado Pelvis	SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONIDO: Ultrasonido de embarazo Abdomen superior Abdomen inferior Vías biliares
	SERVICIO DE MASTOGRAFIA	SERVICIO DE DENSITOMETRIA OSEA	SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA
	LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS		
❖ <u>SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA:</u>	Medicina general Medicina Preventiva Traumatología y ortopedia Ginecología Cardiología Oftalmología Odontología Neurología Psicología Medicina interna Pediatria		
❖ <u>SERVICIO DE FARMACIA.</u>			

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-01/2018



Logo of Puerto Vallarta
Logo of Jalisco
Logo of Mexico

El procedimiento de licitación pública se desahogará de acuerdo al calendario de actividades abajo señalado y de conformidad con las bases que podrán descargar de forma gratuita a partir del 1° de agosto de 2018 en el página de internet del Gobierno Municipal en: <http://www.puertovallarta.gob.mx>, o bien, obtener gratuitamente en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, en un horario de 8:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

CALENDARIO DE ACTOS PÚBLICOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	A PARTIR DEL 1º/08/2018	DE LAS 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.	Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.
VISITA A LAS INSTALACIONES	06/08/2018	10:00 A.M.	Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/08/2018	10:00 A.M.	Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2018	10:00 A.M.	
CONCLUSIÓN	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE HAYA CELEBRADO EL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		Se remitirá al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.

Atentamente
PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 23 DE JULIO DEL 2018
"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

C. Rodolfo Domínguez Monroy
Presidente Municipal Interino

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015-2018



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY Y EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO NO. 0454/2017, RECAÍDO A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EMITE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-01/2018, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE DE MANERA ORGANIZADA OFRECEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE SALUD Y QUE ESTÉN INTERESADAS EN BRINDARLOS EN UN INMUEBLE QUE LES SERÁ ENTREGADO EN COMODATO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA OFRECERLOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A UN BAJO COSTO.

JUSTIFICACIÓN. - Que es indudable que la necesidad de acceder a los servicios de salud a que tiene derecho todo gobernado, día a día se ve más difícil de lograr satisfacer, máxime, si tomamos en cuenta la descontrolada y acelerada explosión demográfica que día a día va en crecimiento y que la capacidad de los diversos órganos de gobierno para garantizar el acceso a los citados servicios es cada vez más reducida.

Que ante esta necesidad, como autoridades municipales, debemos preocuparnos por adoptar medidas y estrategias adecuadas para lograr que la población más necesitada cuente con alternativas que le permitan acceder a recibir atención médica a un costo accesible, pretendiendo, mediante el esquema que se propone en líneas posteriores, lograr que se creen las condiciones para que de ser posible, la población que habita en nuestro municipio pueda acceder a recibir atención médica a costos prácticamente de cuotas de recuperación.

Que tan solo en nuestro municipio (según datos proporcionados por el INEGI), existen alrededor de 94,000 personas que carecen de algún sistema de aseguramiento que les permita tener acceso a los servicios de salud más básicos.

De ahí la necesidad de que como órgano de Gobierno Municipal, se busquen alternativas que nos permitan coadyuvar con nuestras autoridades estatales y federales, para lograr que la población vallartense pueda contar con acceso a los servicios de salud más necesarios, es decir, básicos, logrando con ello, si no en su totalidad, sí en parte, desfogar el rebase que han sufrido las instituciones de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el propio Hospital Regional.

Que si bien es cierto que es una facultad exclusiva tanto del gobierno federal como del gobierno estatal, el llevar a cabo las actividades tendientes a la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía, no menos cierto lo es que al ser el Municipio libre, la base de la división territorial del Estado mexicano y al constituir el tercer nivel de gobierno, es éste, quien está de manera más directa en contacto con el gobernado y por ende, el más interesado en que la población que habita dentro de los límites territoriales de su demarcación tenga acceso a los correspondientes servicios de salud, convirtiéndose el Municipio de esta manera en una alternativa más en materia de salud a bajo costo para el ciudadano.

FINALIDAD. - Que la ciudadanía más necesitada de esta ciudad, tenga una alternativa que le permita acceder a los servicios básicos de salud a un bajo costo o de recuperación, en un inmueble propiedad municipal que será entregado en comodato a la persona física o moral que se haya seleccionado para la prestación de los servicios de salud.

Por lo que en base a la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. CA-01/2018, se emiten las siguientes





B A S E S:

1. Los interesados en participar deberán elaborar y entregar una propuesta técnica que contenga el proyecto ejecutivo, debidamente detallado, y precisado que verse por lo menos en la prestación de los servicios especializados de salud siguientes:

❖ <u>PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS:</u>	GABINETE DE RAYOS X: Radiografías simples: Cráneo ap. lateral Hombro Tórax Abdomen Columna cervical Columna lumbar Columna lateral Pelvis Senos paranasales	SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS: Cráneo simple y contrastado Tórax Columna lumbar Abdomen Abdomen contrastado Pelvis	SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONIDO: Ultrasonido de embarazo Abdomen superior Abdomen inferior Vías biliares
	SERVICIO DE MASTOGRAFIA	SERVICIO DE DENSITROMETRIA OSEA	SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA
	LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS		
❖ <u>SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA:</u>		Medicina general Medicina Preventiva Traumatología y ortopedia Ginecología Cardiología Oftalmología	Odontología Neurología Psicología Medicina interna Pediatria
❖ <u>SERVICIO DE FARMACIA.</u>			

Es un requisito primordial que se propongan precios módicos y de ser posible, que la ciudadanía sólo pague una cuota de recuperación, en cuanto a los servicios de salud especializados, descritos con antelación.

El proyecto ejecutivo deberá cubrir entre otros, los siguientes aspectos:

1. Índice de Contenido.



2. Contendrá la visión, misión y objetivos.
3. Contendrá los valores que regirán su actuar en la prestación de sus servicios.
4. Presentará una hoja de definiciones o glosario.
5. Breve descripción de las funciones o servicios por cada área.
6. Señalará los objetivos que se buscan cumplir por cada área.
7. Establecerá el perfil profesional del responsable que atenderá cada área.
8. Establecerá las características físicas y de espacio que debe contar cada área.
9. Describirá el equipo y mobiliario que empleará por cada área.
10. Deberá indicar el número de consultorios y especificará los servicios que se darán en cada uno de ellos.
11. Señalará las áreas especializadas y los servicios que se darán.
12. Contendrá una lista con los precios de cada uno de los servicios que dará, incluyendo por tipo de consulta o estudio.
13. Contendrá un catálogo de medicamentos.
14. Contendrá un catálogo de materiales a emplearse por área especializada.
15. Contendrá una plantilla de personal y catálogo de puestos.
16. Contendrá un organigrama estructural.
17. Contendrá un catálogo de material de papelería y limpieza.
18. El anexo 7 (siete) debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que contiene 14 (catorce) declaraciones unilaterales del licitante, relativas al compromiso que este asume para con el Municipio de Puerto Vallarta, en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y legales en la oferta de los servicios de salud, así como también en caso de resultar seleccionado por la Convocante, su compromiso que asume para el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, para la prestación de los servicios de salud en la unidad médica, que es objeto de las presente bases.
19. Contendrá una lista con la relación de los equipos y muebles a emplearse, por cada área, a fin de equipar el inmueble en comodato destinado como unidad médica; los equipos deben cumplir con los requisitos legales exigidos en la normatividad en materia de salud (leyes, reglamentos, normas oficiales, etc.)

En dicho listado, por lo menos, deberá incluir el equipo de rayos X, equipo de mastografía, equipo densitómetro, equipo de ultrasonido y equipo de tomografía, así como también equipo de impresión y revelado de radiografías en mejor calidad, incluyendo equipos de no break y cables necesarios con el calibre adecuado para el óptimo funcionamiento de dichos equipos.

Dicho listado deberá contener la descripción detallada del equipo y muebles.

2. El inmueble que se pretende sea materia del contrato de comodato para ser destinado como unidad médica, se encuentra situado en Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales, mismo que cuenta con una construcción en el estado actual que se encuentra; la superficie del polígono es de aproximadamente 1,366.47 metros cuadrados y, cuenta con las medidas y colindancias siguientes: 3.68 metros al Sureste, y quiebra a 90° al Suroeste con 4.48 metros y quiebra en 90° al Sureste con 23.40 metros y quiebra en 90° al Noroeste con 6.48 metros y quiebra a 90° al Noroeste con 35.10 metros y colinda con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia); 32.86 metros al Suroeste, colinda con el DIF; 63.03 metros al Suroeste y colinda con la calle Paseo de las Palmas; 30.86 metros al Noroeste y colinda con la Unidad Regional de Rehabilitación. En el anexo 11 (once), se adjunta copia del plano para su debida localización y apreciación.

Como parte de la propuesta técnica y dentro del proyecto ejecutivo, los licitantes participantes deberán presentar ante la convocante un plano con el diseño arquitectónico elaborado por perito legalmente facultado para ello, que muestre la propuesta de





remodelación o acondicionamiento del inmueble antes mencionado, como propuesta de unidad médica especialidad. Pudiendo agregar maquetas, planos, dibujos, diagramas, etc.

Dicho diseño arquitectónico deberá cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento establecidos en la normatividad en materia de salud (leyes, reglamentos, normas oficiales, etc.), que por lo menos incluya: consultorios con baño, farmacia, sala de espera, baños para el público para mujeres y hombres, oficinas administrativas, comedor de empleados, área para residuos toxico biológicos, estacionamiento, etc.; en cuanto a las áreas especializadas, deberá incluir por lo menos: Área para Rayos X, Área de Revelado, Área de Ultrasonido, Área para Mastografía y Área para Tomografía, la áreas especializadas que así lo requieran, deberán estar diseñadas con blindaje de plomo adecuado y con las medidas y superficie establecidas por la normatividad aplicable en materia de salud; todas las áreas en general, deberán contar con aires acondicionados, con los cables necesarios con los calibres adecuados para el óptimo funcionamiento de los equipos, transformadores necesarios, sistemas de protecciones de corrientes, reguladores de equipos, las áreas deberán ser diseñadas y adaptadas con base al proyecto arquitectónico propuesto por el licitante y deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología y la Unidad de Protección Civil y Bomberos de este Municipio quienes podrán sugerir cambios o mejoras a los proyectos; la no presentación de ese diseño arquitectónico en los presentes términos, o que se presente en forma distinta a los requisitos legales establecidos, será causal de desechamiento de la propuesta.

- Será requisito indispensable que manifieste el tipo de material a emplear y la calidad del mismo, para los trabajos de remodelación o acondicionamiento.

A dicho proyecto ejecutivo, deberá acompañarse la siguiente información:

- Proyecto planta.
- Proyecto fachadas.
- Proyecto cortes.
- Proyecto especificaciones.

El licitante que se llegará a elegir, corresponderá realizar todos los trabajos por concepto de remodelación o acondicionamiento del bien inmueble que sea materia del contrato de comodato; dichos trabajos de remodelación o acondicionamiento en ningún momento representarán un gasto extraordinario para el Municipio de Puerto Vallarta, ya que éste último, única y exclusivamente se obligaría a otorgar en comodato el inmueble correspondiente y, el licitante, se encargará de llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos que se requieran para lograr el mejor acondicionamiento del lugar, además de equiparlo de la manera debida y contratar al personal que se requiera para proceder a la prestación de los servicios de salud, reiterando, sin que el Municipio de Puerto Vallarta se vea en la necesidad de tener que erogar gasto alguno por los conceptos antes mencionados.

3. Deberá agregar al proyecto ejecutivo, de manera desglosada y detallada los siguientes montos de inversión:
- Inversión de equipamiento y mobiliario.
 - Inversión de medicamentos, insumos, materiales de curación, etc.
 - Inversión de remodelación o acondicionamiento.

La suma total de los montos de inversión antes indicados, no deberá ser menor a los \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)





4. En la propuesta técnica deberá hacer mención de la fecha de arranque de los servicios profesionales en el ámbito de la salud, que deberán ejecutarse máximo a tres meses de haberse firmado el contrato correspondiente y con una meta de por lo menos el 80% de avance. Así mismo deberá indicar en qué plazo estará operando al 100% los servicios de salud especializados, contenidos en el Anexo 4 (cuatro).
5. Para la elaboración de la propuesta técnica, y en su caso, el cumplimiento y ejecución del proyecto de prestación de servicios de salud especializada, los licitantes deberán apegarse a lo señalado en las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y de Referencia, en materia de salud y materias correlativas o relacionadas a la salud.
6. El procedimiento de licitación pública se sujetará al siguiente calendario de actos públicos, pudiéndose modificar las fechas y horarios, en los casos y supuestos establecidos en las presentes bases.

CALENDARIO DE ACTOS PÚBLICOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	A PARTIR DEL 1º/08/2018	DE LAS 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.	Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.
VISITA A LAS INSTALACIONES	06/08/2018	10:00 A.M.	Paseo de las Palmas, #105, colonia Barrio Santa María, en esta ciudad, código postal 48351, adjunto a las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/08/2018	10:00 A.M.	Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2018	10:00 A.M.	
CONCLUSIÓN	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE HAYA CELEBRADO EL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		Se remitirá al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.



7. En cuanto al registro de los participantes, esta fase del procedimiento de licitación, estará vigente a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta **el miércoles 15 de agosto de 2018, a las 16:00 horas**, por lo que, las personas interesadas en



participar deberán acudir a la oficina de la Jefatura de Proveeduría Municipal, en horario de oficina, comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos o de descanso obligatorio, en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, a registrarse para participar en el procedimiento de licitación pública establecido en las presentes bases, debiendo acompañar para su registro lo siguiente:

- Escrito con manifestación del interés de participar, debiendo utilizar el anexo 1 (uno).
- Copia simple de la constancia del R.F.C.
- Copia simple de un comprobante de domicilio vigente (con fecha no mayor a 3 meses).
- En el caso de las personas jurídicas, copia simple del Acta Constitutiva y de las reformas en su caso.
- Copia simple del Poder del Representante legal.
- Copia simple de una identificación oficial del representante legal o interesado.

Este registro es obligatorio para los interesados en participar quienes deberán cumplir a cabalidad con la documentación anteriormente descrita.

8. Para la visita a las instalaciones se considerará lo siguiente:

La visita al inmueble objeto del contrato de comodato, donde se realizarán los trabajos de remodelación o acondicionamiento, será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra de remodelación o acondicionamiento para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

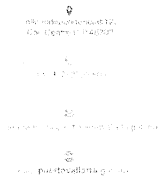
Para la visita al sitio de realización de los trabajos de remodelación o acondicionamiento podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito al Departamento de Proveeduría Municipal, con anticipación de por lo menos veinticuatro horas antes de la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, el Municipio de Puerto Vallarta, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser elegido, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar mediante escrito libre, que conoce el sitio de realización de la obra de remodelación o acondicionamiento y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases del procedimiento de licitación, derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la



junta de aclaraciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato que por este motivo se llegue a celebrar.



9. Para la Junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

La convocante realizará la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en el Calendario de Actos Públicos señalado en el numeral 6, de la presente Convocatoria.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Comisión de Adquisiciones Municipal, quién será asistido por el Titular del Área de Servicios Médicos Municipales y el Director de Planeación Urbana y Ecología, respectivamente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en esta convocatoria.

Solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, cuyas preguntas se hayan recibido en el Departamento de Proveeduría Municipal, con 24 horas de anticipación al desahogo de dicho acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Debiendo utilizar el Anexo 2 (dos).

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, deberán presentarse en el Departamento de Proveeduría Municipal con 24 horas de anticipación.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través del Departamento de Proveeduría Municipal, la hora que registre esa oficina de recibido al momento de su entrega.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas por la convocante.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la misma y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.



10. Para el acto de presentación y apertura de proposiciones se considerará lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones será de forma presencial.



El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas en el calendario de eventos de las presentes bases.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el calendario de eventos de las bases, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.

La entrega de las proposiciones será de manera presencial y su recepción se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario de Actos Públicos de las presentes bases.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la página web oficial del municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los estrados de la Unidad Municipal Administrativa, por sus siglas U.M.A. y en los edificios que albergan las delegaciones municipales la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Contraloría Municipal podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres presentados, con la documentación correspondiente.

Una vez verificadas las proposiciones recibidas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán el proyecto ejecutivo y el Anexo 4 (cuatro) entregados por cada licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando falte algún documento o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, y al finalizar el acto, se podrá entregar una copia del acta a los licitantes que así lo requieran. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la oficina de Proveeduría ubicada en el Edificio de la Unidad Municipal



Administrativa, primer piso, av. Mezquital, No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, por un término no menor a cinco días hábiles.



11. Celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, analizará, deliberará y concluirá, cuál de las propuestas presentadas, es la que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases. Para lo cual, emitirá una conclusión la cual no versará sobre posibilidad alguna de adquirir, contratar o prestar servicio alguno a favor del Municipio de Puerto Vallarta, ni deberá significar una erogación económica al erario municipal, sino únicamente contendrá la sugerencia, consejo u opinión técnica que servirá de base para resolver el proceso selectivo.

La conclusión que emita la Comisión de Adquisiciones, deberá contener:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales y técnicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla.
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron viables describiendo en lo general dichas proposiciones.
3. Nombre del licitante que cumplió con todos los requisitos de la propuesta técnica y que mejor calidad ofrece de los servicios de salud, indicando las razones que motivaron esa determinación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente convocatoria.
4. Nombre, cargo y firma del servidor o servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
5. Nombre, cargo y firma del servidor o servidores públicos que emiten la conclusión, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

La conclusión, sugerencia, consejo u opinión técnica que emita la Comisión de Adquisiciones, será remitida al Presidente de la H. Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, dentro de los 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la celebración del acto público de presentación y apertura de proposiciones, junto con los documentos administrativos, técnicos y jurídicos que resulten necesarios para respaldar dicha determinación.

La Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, posteriormente y con base a lo establecido en la conclusión emitida por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emitirá y presentará un dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento, el cual contemple como mínimo los siguientes puntos resolutivos, los cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

6. Se ratifique en su caso, la conclusión emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio; y
7. Se proponga la autorización por parte del Ayuntamiento para la entrega en comodato a la persona física o moral que resulte seleccionada, del bien inmueble propiedad municipal donde se prestarán los servicios de salud, estableciéndose en su contenido de forma clara y objetiva, las obligaciones de ambas partes; la vigencia, las condiciones para su modificación, revisión y en su caso revocación del comodato; así como la superficie y ubicación del inmueble otorgado bajo la figura jurídica de comodato.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2019

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2019

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2019

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2019

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2019

El Pleno del Ayuntamiento será quien resuelva en definitiva el presente procedimiento selectivo. En base a ello, será quien determine la forma y términos de notificación a la persona física o moral que se haya seleccionado por dicho cuerpo colegiado, para la prestación de los servicios profesionales de salud y con la que llegue a celebrar contrato de comodato respecto al inmueble descrito en las presentes bases.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta fijará fecha y hora para la firma del contrato de comodato con el licitante seleccionado. El modelo de contrato es el establecido en el Anexo 10 (diez) de la presente Convocatoria, el cual puede ser modificado por el Ayuntamiento según considere necesario hacer los cambios.

12. Le corresponde a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, llevar a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, quien podrá apoyarse por el personal técnico y especializado del Área de Servicios Médicos Municipales y de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, para la evaluación de los siguientes rubros:

1. Que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
2. Que la oferta de servicios de salud cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y que se encuentren apegados a las normas de salud vigentes.
3. Que el proyecto de la remodelación o acondicionamiento cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases; además, que sea funcional y factible su ejecución y, que el material que se llegue a utilizar para la remodelación cumpla con la normatividad en materia de salud vigente.
4. Que el equipamiento y mobiliario que se proponga resulte ser suficiente, necesario y de calidad, para la prestación de los servicios de salud, a fin de que en forma eficiente se brinden los servicios de salud a la ciudadanía y, que estos cumplan con la normatividad en materia de salud vigente.
5. Los precios de los servicios profesionales de salud que se ofrecerán a la población en general.
6. El Monto de inversión en cuanto a equipamiento y mobiliario.
7. El Monto de inversión en cuanto a medicamentos, insumos, materiales de curación, etc.
8. El Monto de inversión en cuanto a remodelación o acondicionamiento.
9. Que la suma de los montos de inversión señalados en los numerales 6, 7 y 8 del presente punto no deberá ser menor de \$ 40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
10. La fecha de arranque para la prestación de los servicios médicos especializados de salud, así como el porcentaje de avance.
11. La fecha del cumplimiento total para operar al 100% con la prestación de los servicios especializados de salud.
12. Que se garantice el cumplimiento a las normas de salud vigentes.

X

SP



VALLARTA
2016



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

La Comisión de Adquisiciones elaborará tablas comparativas técnicas para emitir la conclusión, y establecerá los aspectos necesarios, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las presentes bases, para definir la evaluación correspondiente.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, la convocante podrá, solicitar la confirmación de cualquier dato o información señalada en la proposición a cualquier licitante a través del Departamento de Proveeduría Municipal, por el medio más ágil que disponga. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en cualquier aspecto que afecten la solvencia de las proposiciones.

Si un licitante se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio, podrá solicitar la intervención, tanto a la convocante como a la Contraloría Municipal. De presentarse esta situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante dicha Contraloría Municipal se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al licitante que las cometa se le aplicará lo conducente en las leyes y reglamentos respectivos.

Los licitantes deben abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus proposiciones, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, a proporcionar tanto al Municipio de Puerto Vallarta como a las autoridades competentes, toda la información que esta Entidad o dichas autoridades le soliciten, en caso de no hacerlo, sus proposiciones serán desechadas.

13. Una vez que la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, haya hecho la evaluación de las proposiciones, emitirá su conclusión valorando al licitante cuya propuesta técnica cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en ésta Convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las presentes bases y la prestación de los servicios de salud especializados, a un bajo costo o de recuperación en favor de los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta.

Dicha conclusión deberá ser remitida, dentro de los veinte días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, con los documentos administrativos, técnicos y jurídicos que resulten necesarios para respaldar la conclusión correspondiente; por lo que, la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, posteriormente y en base a lo emitido por la Comisión de Adquisiciones, emitirá y presentará un dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento a fin de que resuelva en definitiva el presente procedimiento de selección.

En base a la conclusión emitida por la Comisión de Adquisiciones, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, determinará en definitiva cuál será la persona física o moral con la que se celebrará el contrato de comodato para la prestación de los servicios de salud correspondientes.

14. Se suspenderá el procedimiento de licitación por orden escrita de la autoridad competente.

15. Se podrá cancelar el procedimiento de licitación, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor;





2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para cumplirse con el objeto de la presente convocatoria o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Puerto Vallarta.

En caso de ser cancelado este procedimiento de licitación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito.

16. Se podrá declarar desierto el procedimiento de licitación cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases;
2. Las proporciones de los licitantes no resulten aceptables o convenientes, es decir, no cumplan con el objeto y finalidad de las presentes bases; o
3. Ninguna proposición sea presentada a la convocante para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

17. Integración de la Propuesta Técnica:

La proposición técnica se presentará integrada con los siguientes documentos, en el orden que a continuación se describe:

1. Proyecto ejecutivo.
2. El anexo 3 (tres), en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3. Copia certificada de la constancia del R.F.C.
4. Copia certificada del comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).
5. Copia certificada del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas morales).
6. Copia certificada del Poder Notarial del Representante legal.
7. Copia certificada de la Identificación Oficial del Representante legal o persona física interesada.
8. Carta de presentación de la proposición, en la cual se indique la fecha de inicio o arranque de la prestación de los servicios profesionales en el ámbito de salud, de acuerdo al anexo 4 (cuatro).
9. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al anexo 5 (cinco).
10. Declaración Unilateral de integridad, de acuerdo al anexo 6 (seis).
11. Declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio, de acuerdo con el anexo 8 (ocho).
12. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos sobre la Ley de Metrología y Normalización, de acuerdo al anexo 9 (nueve).
13. Manifestación escrita (en formato libre), bajo protesta de decir verdad de conocer el lugar de realización de los trabajos de remodelación y acondicionamiento, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

En fin, deberá acompañar todos aquellos documentos y cumplir con los requisitos señalados en las presentes bases.





18. Presentación de la propuesta técnica:

El licitante presentará su propuesta técnica de forma presencial, en la fecha, hora y lugar previstos en el calendario de actos públicos plasmado en las presentes bases, conforme a las siguientes reglas:

1. El proyecto ejecutivo deberá llevar lo siguiente: un índice; todas sus hojas estarán foliadas; se presentará engargolado, encuadernado o en carpeta lefort; llevará una caratula con una breve descripción que lo identifique como tal; tendrá adosadas pestañas en el costado derecho, solamente de aquellas hojas a las que se les asentará una anotación o referencia donde inician los temas o contenido identificado en el índice del multicitado proyecto ejecutivo, de conformidad a lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 de las presentes bases; deberá estar rubricado en todas sus hojas y al final llevará el nombre y la firma autógrafa del licitante o su representante legal.
En el supuesto que por el volumen de las hojas que integren el proyecto ejecutivo se dificulte su manejo y consulta, deberá realizarse el número de compendios (volúmenes) que sean necesarios, los cuales deberán cumplir con las mismas formalidades enunciadas en el primer párrafo de éste numeral, debiendo mantener el folio consecutivo que corresponda a cada una de las fojas que integren la totalidad del proyecto ejecutivo.
2. Los anexos que integran la propuesta técnica, deberán estar debidamente identificados con la razón social, domicilio fiscal, teléfono, RFC, número de licitación y número de hojas que integran cada anexo, además deberán llevar una pestaña adosada al costado derecho de la hoja con la anotación o referencia al anexo de que se trata.
3. La totalidad de los anexos que integren la propuesta técnica, deberán estar foliados de forma consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren, así como también rubricados y firmados por el licitante o su representante legal en la parte que corresponda.
Dichos anexos deberán presentarse por separado del proyecto ejecutivo en una carpeta lefort.
4. La totalidad de los documentos que integran la proposición deben estar integrados en el orden establecido en el punto 17 de las presentes bases.
5. El licitante deberá presentar el proyecto ejecutivo y la carpeta lefort que contiene los anexos, en un sobre cerrado rotulado como propuesta técnica, debidamente identificado con la razón social, domicilio fiscal, teléfono, RFC y número de licitación que corresponda; en el supuesto que por el volumen de información sea necesario presentar adicionalmente más de un sobre, deberá seguir las mismas reglas señaladas en el presente numeral, rotulando e identificando cada sobre en el orden correspondiente y de forma consecutiva.

19. Serán causales de desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

1. No presentar la proposición técnica en idioma español.
2. No cumplir con todos los requisitos establecidos para la elaboración del proyecto ejecutivo y la integración de la propuesta técnica.
3. No acompañar los documentos señalados en el punto 17 de las presentes bases.
4. Que la documentación presentada como parte de su propuesta técnica, no guarde un orden de conformidad a lo establecido en las presentes bases y que tal situación impida efectuar la identificación y el análisis preciso de la misma.
5. Presentar dos o más proposiciones en contravención a las presentes bases.





6. Presentar una condición de prestación de servicios distinta a las establecidas en las presentes bases, excepto que se trate de condiciones que tiendan a mejorar su propuesta técnica.
7. Que su proposición no cumpla con la condición de precios establecida en las presentes bases, los cuales, deben ser módicos y de ser posible, que la ciudadanía sólo pague una cuota de recuperación.
8. Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras.
9. En caso de que la proposición técnica o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio.
10. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
11. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma.
12. Presentar la proposición técnica sin la firma autógrafa de quien suscribe la propuesta.
13. No ajustarse a los documentos requeridos en esta licitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de esta licitación constan de: convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones; en su caso, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones, en caso de que haya realizado alguna.
14. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

20. Los licitantes deberán tomar en cuenta las siguientes previsiones:

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN. – El monto mínimo de inversión para echar andar los servicios de salud en el inmueble sujeto a comodato, no deberá ser inferior a los \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)

INDEPENDENCIA DE LOS SERVICIOS. - La prestación de los servicios de salud para la ciudadanía, es totalmente independiente de la prestación de los servicios que en esta materia presta el H. Ayuntamiento para los trabajadores del Municipio, por lo que el esquema que actualmente se tiene adoptado para cubrir las necesidades en materia de seguridad social para los trabajadores del Municipio, no se alterará, es decir, seguirá como hasta ahora ha venido funcionando.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. – La obligación del Municipio de Puerto Vallarta sólo se limitará a otorgar en comodato un bien inmueble, propiedad municipal, al licitante que se llegará a elegir para la prestación de los servicios básicos de salud; por lo que se deja en claro que, el Municipio de Puerto Vallarta, no erogará cantidad alguna por concepto de remodelación o acondicionamiento, equipamiento, costos de inversión, pagos en recursos materiales y humanos, ni de ninguna otra índole.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. – Será responsabilidad única y exclusiva del licitante que se llegará a elegir, el desempeño de su personal y la presentación de los servicios que presten; por lo que, el licitante, previo a la celebración del contrato, deberá presentar una declaración por escrito en la que asuma el compromiso ante el Municipio de Puerto Vallarta, para contratar al personal calificado y certificado, que cuente con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales de salud en el domicilio del inmueble sujeto a comodato.

LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL. - El Municipio de Puerto Vallarta no asumirá ninguna responsabilidad fiscal, laboral de riesgo profesional, de seguridad social o de cualquier naturaleza respecto al personal que contrate el licitante





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

seleccionado, siendo este último el único responsable de las obligaciones de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros contratados de quienes se auxilie o sirva, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Puerto Vallarta patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del contrato que se llegase a formalizar, por ser ajeno a este vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre licitante seleccionado y su personal. Por lo anterior el Municipio de Puerto Vallarta no tendrá responsabilidad alguna ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la realización laboral o vínculo entre los colaboradores del licitante seleccionado y dichas instituciones.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN MATERIAS CIVIL Y/O PENAL. - El licitante seleccionado asumirá toda la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios que va a prestar, así como responder a los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades en materia de salud, liberando al Municipio de Puerto Vallarta y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad en esta clase.

MODELO DEL CONTRATO. - El modelo del contrato es el que se encuentra en el anexo 10 (diez) de las presentes bases y forma parte de esta Convocatoria, sin embargo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, tiene la facultad exclusiva para modificar dicho contrato en caso de considerarse necesario.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Además, el licitante seleccionado deberá otorgar Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, misma que deberá constituirse en moneda Nacional, a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Siendo por un porcentaje del 10% del valor catastral del inmueble sujeto a comodato, vigente a la firma del contrato, y que estará establecido en cantidad líquida en el contrato correspondiente. Dicha garantía no tendrá vigencia, la cual quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se llegase a firmar.

El licitante seleccionado a través de esa fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en las presentes bases y en el contrato, entre estas: realizar los trabajos de remodelación o acondicionamiento y equipamiento del inmueble sujeto a comodato, el suministro de insumos, medicamentos y demás material de consultorio y laboratorios especializados, así como la prestación de los servicios profesionales de salud con el personal altamente calificado y certificado, en favor de la ciudadanía de Puerto Vallarta, a un bajo costo o de recuperación. Si durante el plazo señalado dejan de ser idóneos para su uso normal, el Municipio de Puerto Vallarta, a su elección, podrá exigir su reparación o reposición o rescindir administrativamente el contrato.

Esta fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
- II. El señalamiento de la denominación o nombre del licitante seleccionado.
- III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- IV. La indicación de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y en el contrato que se llegase a firmar.



VALLARTA



- V. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, en caso de que el licitante seleccionado no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y el contrato que se llegase a firmar.
- VI. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- VII. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se vaya a celebrar.
- VIII. El licitante seleccionado deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Puerto Vallarta, a través del Síndico Municipal, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“Para la efectividad de la presente fianza, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el “Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.”

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Síndico Municipal.”

DE LOS COMUNICADOS Y SOLICITUDES. – Los comunicados y solicitudes de los licitantes, desde la emisión de la convocatoria y hasta antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentarse a través del Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el edificio de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, en días hábiles, de lunes a viernes, y en el horario de 8:00 horas a las 16:00 horas.

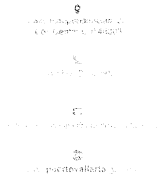
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. - Las proposiciones técnicas de los licitantes se presentarán en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, en la fecha y hora señalada en el calendario de actos públicos de la presente convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. - La publicación de la convocatoria se realizará en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, en la página web oficial del municipio, en los estrados de las Presidencia Municipal, en los estrados de la Unidad Municipal Administrativa, por sus siglas U.M.A., en los edificios que albergan las delegaciones municipales y por una sola ocasión en 01 un periódico de mayor circulación de la ciudad.

PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO. - Recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta la emisión del fallo correspondiente que emita el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



VALLARTA
JALISCO



PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR. - Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica para este procedimiento de licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y entrega de su proposición. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. - La documentación distinta a la proposición podrá adjuntarse a elección del licitante al sobre que contenga su propuesta técnica o en un sobre por separado.

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El licitante deberá presentar su proposición indicando que los servicios de salud que prestará los ejecutará en el domicilio del inmueble sujeto a comodato en la fecha que este haya establecido en su propuesta técnica.

CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. - Los licitantes, en su propuesta técnica deberán proponer precios módicos y de ser posible, que la ciudadanía pague sólo una cuota de recuperación por los servicios de salud ofrecidos.

MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN. - Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. - Los documentos firmados por el representante legal del licitante y las copias requeridas en su proposición técnica, deben estar debidamente ordenadas, identificadas y firmadas, tal y como se establece en los numerales 17 y 18 de las presentes bases.

MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. - Ninguna de las bases contenidas en esta Convocatoria, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas.

Las proposiciones de los licitantes, no podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas, retiradas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

COMUNICACIONES CON EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. - Las comunicaciones entre las partes, se harán por escrito y surtirán sus efectos procedentes a partir de la fecha de su entrega de conformidad con el acuse de recibo.

Los comunicados y solicitudes de los licitantes, deberán presentarse en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, en días hábiles, de lunes a viernes, y en el horario de 8:00 horas a las 16:00 horas.

DE LAS PROPOSICIONES. - Las proposiciones técnicas de los licitantes se presentarán en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, en la fecha y hora señalada en el calendario de eventos de la presente convocatoria.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión de la conclusión por parte de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la conclusión, dará lugar a que se notifique a la Contraloría Municipal de tal intención para que esta intervenga y realice la investigación correspondiente, y de comprobarse ciertos los supuestos antes



indicados, será la Comisión de Adquisiciones quien procederá a desechar la propuesta técnica del licitante que haya incurrido en dichas conductas.

UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. - Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito del Municipio de Puerto Vallarta, o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad el uso y destino que les den.

La información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y en tanto no se emita un fallo, se clasifica como reservada por parte de la convocante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 6 y 14, fracciones II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que el máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta dé a conocer el nombre de la persona física o moral seleccionada, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. - En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante.

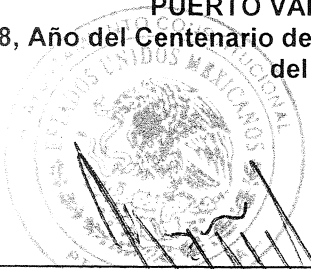
21. Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación, que se indican a continuación: la convocatoria y, en su caso, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cancelación de la convocatoria, los actos y omisiones por parte de la convocante.

Las inconformidades podrán ser presentadas por escrito, en el orden siguiente atendiendo el principio de definitividad, ante la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Contraloría Municipal o bien, ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Jalisco en materia Administrativa.

Atentamente

PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 1º DE AGOSTO DEL 2018

“2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”



C. Rodolfo Domínguez Monroy
Presidente Municipal Interino

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



PUERTO VALLARTA
JALISCO

PUERTO VALLARTA
JALISCO

PUERTO VALLARTA
JALISCO



MUNICIPAL
2015-2018

A N E X O S.



ANEXO 1 (UNO)
ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

(Fecha) _____
Licitación Pública N° _____

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

(Nombre) _____, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la Licitación Pública, identificada en el margen superior derecho del presente escrito, por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la misma con la propuesta técnica que ofreceré en el acto de presentación y apertura correspondiente; en nombre y representación de:

Nombre _____ del _____ licitante: _____ (Persona _____ física _____ o moral) _____ Nacionalidad _____, Domicilio: _____
Calle: _____ número: _____ Colonia: _____
Delegación _____ o Municipio: _____ Código postal: _____
Entidad _____ Federativa: _____ Teléfono _____
Fax _____ Correo electrónico: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____ Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____ Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____ Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____ Descripción del objeto social: _____, Relación de socios: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____ Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 2 (DOS)
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

(Fecha) _____
Licitación Pública N° _____



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

(Nombre) _____, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la Licitación Pública, identificada en el margen superior derecho del presente escrito, por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones, en nombre y representación de:

Nombre _____ del _____ licitante: _____ (Persona _____ física _____ o moral) _____ Nacionalidad _____, Domicilio: _____
Calle: _____ número: _____ Colonia: _____
Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____
Entidad Federativa: _____ Teléfono _____
Fax _____ Correo electrónico: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____ Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____ Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____ Descripción del objeto social: _____
Relación de socios: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____ Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 3 (TRES)

DECLARATORIA DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____



Indicar Lugar de Expedición
(No. de referencia del escrito)

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública No.

R.F.C. del licitante
Nombre del Licitante:
Domicilio del Licitante:
Teléfono / Fax:
Correo electrónico:
Objeto social del licitante:
En caso de personas morales, datos del Acta Constitutiva, así como de las reformas que haya sufrido en sus estatutos o composición:
Datos del Representante Legal, como lo son: nombre, teléfono, correo electrónico, facultades con las que cuenta, así como datos de la escritura pública en la que consta el poder.

De igual manera, declaro que en caso de que sea necesario y que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta o la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación me lo requiera, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

Datos del licitante y representante legal:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 4 (CUATRO)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN



Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública: _____



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

Después de examinar las condiciones de los documentos del procedimiento de Licitación Pública, sus especificaciones e indicaciones, se ofrece proveer y entregar (breve descripción de los bienes o servicios) de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición resulta viable, hacemos el compromiso de prestar los servicios de salud especializada a partir del __, del mes de _____ del año 2018, con un __ % de avance de la unidad médica especializada; así como también, manifestamos que a partir de la fecha: día __, mes __ de 2018, estaremos operando los servicios de salud especializada al 100%, en el domicilio siguiente _____.

Además de contratar fianza por el importe del 10% del valor catastral del inmueble sujeto comodato y en los términos de las bases de la licitación pública y del contrato que se llegue a firmar.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de _____ días a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

El domicilio consignado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta convocatoria, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en estas bases.

1 PERSONA FÍSICA
Nombre:
Domicilio:
2 PERSONA MORAL
Nombre o razón social:
Domicilio:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



ANEXO 5 (CINCO)
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES



Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública No. _____

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____

RFC: _____ con _____ domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de licitante, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Persona Moral

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*).

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni que adeuden multas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



ANEXO 6 (SEIS)
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD



Licitación Pública No. _____
Lugar y fecha de expedición:



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

_____ en mi carácter de (Representante Legal de la empresa)
_____. (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en el presente procedimiento de licitación pública se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de “el Municipio de Puerto Vallarta” induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)
MANIFIESTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES



PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

NUM.	DECLARACIONES:
1	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar seleccionado, con motivo del procedimiento de licitación pública, asumo la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los servicios, serán de legal y legítima procedencia, haciéndome responsable en caso de infringir patentes, marcas registradas o derechos de autor, ya sea a nivel nacional o internacional, liberando a la convocante de toda responsabilidad de aplicación civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado los servicios objeto de la presente Licitación Pública los entregaré de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
3	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar seleccionado, prestaré los servicios con las mismas características a lo ofertado en mi propuesta técnica.
4	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferto cumplen con las características descritas en la propuesta técnica que acompaño.
5	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferto cumplen con los términos de referencia, las especificaciones técnicas y la calidad solicitada por la convocante;
6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el supuesto caso de ser seleccionado, me comprometo a tramitar las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos legales ante la Secretaría de Salud o las dependencias, instituciones y organismos del sector salud, a fin de contar con la autorización para prestar los servicios de salud que con son objeto de la convocatoria a la licitación pública y para ser prestados en el domicilio del inmueble objeto a comodato;
7	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en el supuesto caso de ser seleccionado, me comprometo a cumplir y ejecutar los diseños arquitectónicos en materia de remodelación o acondicionamiento del inmueble sujeto a comodato, además de equiparlo con el equipo, mobiliario, artefactos o instrumentos de trabajo necesarios, para su debida operatividad, en términos de las leyes, reglamentos y normas mexicanas oficiales en materia de salud.
8	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en el supuesto caso de ser seleccionado, me comprometo ante el Municipio de Puerto Vallarta, para contratar al personal calificado y certificado, que cuente con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales de salud en el domicilio del inmueble sujeto a comodato;
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte seleccionado, me comprometo a presentar y mantener vigente las fianzas y seguros que me llegase a solicitar el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por los conceptos y durante el periodo que sea necesario.
10	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios profesionales de salud serán ofrecidos a precios baratos y accesibles.
11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en cuanto al personal que contrate para la prestación de los servicios profesionales de salud, operativos y administrativos, el Municipio de Puerto Vallarta no asumirá ninguna responsabilidad fiscal, laboral de riesgo profesional, de seguridad social o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal, siendo ésta parte el único responsable de las obligaciones de la relación existente con mi personal, empleados o terceros contratados de quienes me auxilie o sirva, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Puerto Vallarta patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del contrato que se llegase a formalizar, por ser ajeno a este vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre esta parte y mi personal. Por lo anterior el Municipio de Puerto Vallarta no tendrá responsabilidad alguna ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la realización laboral o vínculo entre los colaboradores de esta parte y dichas instituciones.
12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferto en mi propuesta técnica cumplen con las normas oficiales mexicanas y de referencia.
13	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que asumiré toda la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios profesionales de salud que ofrezco, así como responder a los actos u omisiones que sean imputables a esta parte, a mis



	representantes, trabajadores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades en materia de salud, liberando al Municipio de Puerto Vallarta y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.
14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo capacidad e infraestructura suficiente para respaldar la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, obligándome a permitir al personal de la convocante el acceso a la información de mi empresa cuantas veces considere necesario.

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 8 (OCHO)
DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública No.:.....



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE

1. PERSONA FÍSICA
Nombre _____, RFC _____, con domicilio en _____, en mi carácter de proveedor, declaro que:
2. PERSONA MORAL
Nombre _____, en mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)*, RFC *(de la empresa)* _____, con domicilio en _____ *(de la empresa)* _____, declaro que:

(PARA 1 Y 2)

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la conformación de la propuesta técnica, los servicios de salud especializada no se ofertan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidios.

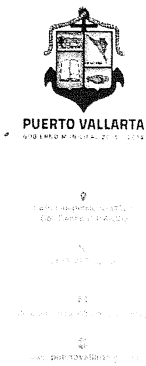
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'K' shape.



ANEXO 9 (NUEVE)
CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SOBRE LA LEY DE METROLOGIA Y NORMALIZACION

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública No.:.....

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE

Se declara bajo protesta de decir verdad, que conocemos y cumplimos la legislación mexicana y lo señalado en las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, con las internacionales, en materia de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; disponibles y consultables en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, Secretaría de Economía y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

ATENTAMENTE

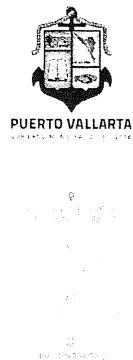
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' and 'V' shape.

**ANEXO 10 (DIEZ)
MODELO DEL CONTRATO.**



Contrato de comodato que celebran por una parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, representado en este acto por _____, _____ y _____, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Comodante", y por la otra parte _____, representado(a) en este acto por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodatario", y ambos como "Las Partes", sujetándose al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

I.- "El Comodante":

1.- Que es la entidad pública, investida de personalidad jurídica propia, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la facultad para convenir en los términos del presente contrato, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79 fracción X, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Que celebra el presente contrato, el _____, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción I, y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 87 primer párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, expedido el 14 de junio de 2015. Anexo Uno.

3.- Que en su carácter de Síndico Municipal celebra el presente contrato, el C. _____, con la representación jurídica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que su cargo de Síndico le fue conferido con fecha 14 de junio de 2015, para desempeñarlo a partir del 1º de octubre de 2015, que acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 14 de junio de 2015. Anexo Uno.

4.- Que el refrendo de los documentos oficiales signados por el Presidente Municipal, corresponde al Secretario General del Ayuntamiento, el _____, según lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, personalidad que acredita con el Acuerdo N° _____, expedido en la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el ____ de ____ del año 20___. Anexo Dos.

5.- Que es su voluntad, colaborar con "El Comodatario" en la prestación de los servicios profesionales de salud que este ofrece en beneficio de los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

6.- Que es propietario del inmueble que se encuentra situado en _____, #_____, colonia _____, en esta ciudad, código postal _____, mismo que se encuentra construido en el estado actual que se encuentra; contando el polígono con una superficie aproximada de _____. metros cuadrados y, cuenta con las medidas y colindancias siguientes: _____ metros al Sureste, y quiebra a ____° al Suroeste con _____ metros y quiebra en ____° al



Sureste con _____ metros y quiebra en ____° al Noroeste con _____ metros y quiebra a ____° al Noroeste con _____ metros y colinda con _____; _____ metros al Suroeste, colinda con _____; _____ metros al Suroeste y colinda con la calle _____; _____ metros al Noroeste y colinda con _____. Se anexa copia del plano correspondiente, para su debida localización y apreciación. Anexo Tres.

7.- Que en base al Acuerdo de Cabildo No. _____, recaído en la sesión ordinaria (o extraordinaria) celebrada el ____ de _____ del año 20____, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración, suscripción de actos jurídicos y administrativos para celebrar un contrato de comodato por el lapso de ____ años, para ceder gratuitamente a "El Comodatario" el Inmueble descrito en la Declaración Primera, numeral siete, del presente contrato, con el objetivo de que este último, preste los servicios profesionales de salud en beneficio de los habites de Puerto Vallarta, Jalisco.

8.- Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicados el ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en calle Independencia número 123, en la Colonia Centro de esta ciudad, Código Postal 48300.

II.- "El Comodatario":

*En caso de ser persona jurídica aplicarán las declaraciones 1, 2 y 3 siguientes:

1.- Que es una sociedad _____ constituida bajo las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública (o póliza) No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público (o Corredor Público) No. _____, de _____.

2.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública (o póliza) No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público (o Corredor Público) No. _____, de _____; quien de forma personal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.

3.- Que su representante legal se identifica con el siguiente documento oficial: _____, (número, folio, clave, registro, etc.), expedido por: _____, en su carácter de _____.

*En caso de ser persona física aplicarán las declaraciones 1, 2 y 3 siguientes:

1.- Que es de nacionalidad _____, ser vecino y residente de la ciudad de _____, estado civil _____, tiene ____ años de edad, contar con un modo honesto y honrado de vivir.

Nota: En caso de que comparezca por conducto de representante legal, asentará la siguiente declaración: 2.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública (o póliza) No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público (o Corredor Público) No. _____, de _____; quien de forma personal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.



X

42



3.- Que se identifica con el siguiente documento oficial: _____,
(número, folio, clave, registro, etc.), expedido por: _____, en su carácter de
_____.

*Después de las declaraciones 1, 2 y 3, ya sea que haya puesto las de persona jurídica o física,
deberá asentar las siguientes declaraciones:

4.- Que dentro de su objeto social (*En caso de personas jurídicas) o actividad profesional (*En
caso de personas físicas), está la de prestación de servicios profesionales en el ámbito de salud y
que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el
presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y
ética profesional que se requieren para ofrecer los servicios de salud a los habitantes de Puerto
Vallarta, Jalisco.

5.- Que es su deseo y voluntad recibir gratuitamente en comodato, de parte de "El Comodante", el
inmueble que se encuentra especificado en la declaración primera, numeral 7 (siete) del presente
contrato, para destinarlo al uso exclusivo de la prestación de los servicios profesionales en el
ámbito de salud.

6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, del Servicio de
Administración Tributaria, con clave del R.F.C. _____, con inicio de
operaciones del ____ de _____ de _____.

7.- Que tiene su domicilio en calle _____, número _____, col. _____,
municipio de _____, en el Estado de _____, con Código Postal _____.

III.- "Las Partes":

Única. - Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración
del presente acto jurídico, manifestando expresamente obligarse contractualmente bajo las
siguientes:

Cláusulas

Primera.- "El Comodante", por conducto de sus representantes los señores _____,
Presidente Municipal, el C. _____, Sindico, y el _____,
Secretario General, otorgan en "Comodato" de manera gratuita a "El Comodatario" el Inmueble
descrito en la Declaración Primera, numeral siete, del presente contrato, en las condiciones
actuales en que se encuentra y de acuerdo a la superficie y medidas señaladas y establecidas en
el Anexo Tres.

Segunda.- Manifiestan "El Comodante", que el inmueble descrito en la cláusula que antecede,
deberá ser usado por "El Comodatario", única y exclusivamente para prestar los servicios
profesionales de salud siguientes:

SERVICIOS DE SALUD:

SERVICIO DE RAYOS X:
Cráneo ap. lateral
Hombro
Tórax
Abdomen
Columna cervical
Columna lumbar

SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS:
Cráneo simple y contrastado
Tórax
Columna lumbar
Abdomen
Abdomen contrastado
Pelvis





Columna lateral
Pelvis
Senos paranasales

SERVICIOS DE ESTUDIOS DE	SERVICIOS DE CONSULTAS DE
ULTRASONIDO:	ESPECIALIDADES Y ESTUDIOS
Ultrasonido de embarazo	COMPLEMENTARIOS:
Abdomen superior	Medicina general
Abdomen inferior	Traumatología y ortopedia
Vías biliares	Ginecología
Estudios en 4d	Cardiología
	Oftalmología
	Odontología
	Neurología
	Psicología
	Laboratorio clínico
	Imagenología
	Medicina interna
	Pediatría
	Servicios de farmacia

Que dichos servicios de salud serán prestados a la población más necesitada de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que, "El Comodatario" se compromete a ofrecer los precios a un bajo costo o sólo de recuperación de los servicios antes enunciados.

Tercera.- "El Comodatario", manifiesta su conformidad con la transmisión gratuita en "Comodato", del uso del inmueble que se menciona en la cláusula primera de este contrato, para la prestación de los servicios de salud señalados en la cláusula segunda de éste instrumento jurídico. Por tanto, "El Comodatario" se obliga a realizar todos los trabajos de remodelación y acondicionamiento del inmueble, tendiente ponerlo en operatividad eficaz para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con el proyecto arquitectónico que se adjunta a éste contrato, identificado como Anexo Cuatro, mismo que corresponde al diverso Anexo 14 de las Bases de la Convocatoria de Licitación Pública No. 01/2018, expedida por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del Presidente Municipal y Secretario General respectivamente.

En ese tenor, "El Comodatario", manifiesta su conformidad con equipar dicho inmueble con el mobiliario y equipo necesario, para la puesta en marcha de los servicios de salud descritos en el presente contrato, de conformidad con la relación de equipos y muebles, cuyas especificaciones ahí vienen establecidas, y que se adjunta al presente contrato como Anexo Cinco.

Los conceptos de remodelación o acondicionamiento del inmueble, así como su equipamiento, no generarán ningún gasto a cargo de "El Comodante".

Cuarta.- "El Comodatario" se compromete a dar inicio con los trabajos de remodelación o acondicionamiento del inmueble sujeto a comodato, a partir del día _____, mes _____ año _____, los cuales tendrán una duración de (XXXXXX tiempo), pudiéndose prorrogar según las dificultades comprobables que se llegasen a presentar durante su operación y, a petición expresa de "El Comodatario" a "El Comodante". Por lo que "El Comodatario" será el único responsable de realizar dichos trabajos y erogar las cantidades de dinero que por dicho concepto se lleven a cabo en el inmueble. Por lo que al finalizar los trabajos de remodelación o acondicionamiento, dará inicio al equipamiento del inmueble en un plazo comprendido de ____ días, dentro de este último lapso de tiempo, deberá surtirse la farmacia y deberán surtirse todos los insumos, medicamentos y demás insumos de laboratorio, para de tal manera, arrancar con la prestación de los servicios profesionales de salud a partir de la siguiente fecha: _____. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula operan a cargo exclusivamente de "El Comodatario" y no tendrán ningún cargo económico para "El Comodante".





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Para cualquier aclaración
consultar con el área de

compras y adquisiciones

en el teléfono 095 95 95 95 95

o en la página web municipal

Quinta.- Vigencia del contrato, el presente contrato de comodato empezara a surtir sus efectos desde la firma del mismo y concluirá en el término de _____ años, pudiendo ser prorrogado por las partes que los suscriben de mutuo acuerdo.

Sexta.- Devolución, después de haber transcurrido el plazo fijado en la cláusula que antecede, la devolución del Inmueble, incluidas las remodelaciones o acondicionamientos, deberá de hacerse por "El Comodatario", a través de su Representante Legal, a los representantes de "El Comodante", en el lugar en donde se localiza dicho Inmueble, levantándose al efecto acta circunstanciada que haga constar tal hecho; debiendo cubrir todos los gastos "El Comodatario" que por concepto de desocupación y entrega sean necesarios.

Séptima.- El pago de la energía eléctrica y del agua potable, que se consuman en el inmueble otorgado en comodato, estará a cargo de "El Comodatario", según estimación que haga la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SEAPAL).

Octava.- El costo por concepto de los insumos, medicamentos y demás material de consultorio y laboratorios especializados, correrá a cargo de "El Comodatario".

Novena.- "El Comodatario" podrá hacer variaciones al inmueble con el carácter de mejora o llevar a cabo adecuaciones de acuerdo a las necesidades del servicio que presta, así como reparaciones mayores y las adaptaciones mínimas, instalación de equipos especiales, sin que por dichas causas se incurra en responsabilidad alguna por las obras que realice y sean necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio de servir, sin el previo permiso de "El Comodante", siendo "El Comodatario" el propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que ejecute con sus propios recursos, así como los bienes muebles que introduzca en el inmueble otorgado en "Comodato" y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del contrato, sin requerir el consentimiento de "El Comodante", estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de "El Comodante" si llegase a un acuerdo con "El Comodatario" sobre el pago de su importe.

Décima.- Corresponde a "El Comodatario" el pago de salario, prestaciones y demás impuestos relacionados con sus empleados; por lo que, para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "El Comodatario" y sus trabajadores "El Comodante" no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se le llegue a causar por éste motivo

Décima Primera.- "El Comodatario", durante el tiempo que dure la vigencia del contrato de comodato, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que contrae por éste contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando a "El Comodante" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto

Decima Segunda.- "El Comodatario" no será responsable por los daños y perjuicios que sufra el inmueble otorgado en comodato, causados por sismos, inundaciones, incendios y demás accidentes que prevengan por caso fortuito, vicio de construcción o de fuerza mayor.

Décima Tercera.- Garantía de Cumplimiento: "El Comodatario" se obliga a entregar la garantía de cumplimiento a "El Comodante", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, misma que deberá constituirse en moneda Nacional, a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Siendo por un porcentaje del 10% del importe total del presupuesto a ejercer para echar andar el proyecto de los servicios profesionales



VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL



en el ámbito de salud. Dicha garantía no tendrá vigencia, la cual quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el presente contrato.

“El Comodatario”, a través de esa garantía, debe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, entre estas: realizar los trabajos de remodelación o acondicionamiento y equipamiento del inmueble sujeto a comodato, el suministro de insumos, medicamentos y demás material de consultorio y laboratorios especializados, así como la prestación de los servicios profesionales de salud con el personal altamente calificado y certificado, en favor de la ciudadanía de Puerto Vallarta, a un bajo costo o de recuperación. Si durante el plazo señalado dejan de ser idóneos para su uso normal, el Municipio de Puerto Vallarta, a su elección, podrá exigir su reparación o reposición o rescindir administrativamente el contrato.

Esta fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
- II. El señalamiento de la denominación o nombre de “El Comodatario” o fiador.
- III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- IV. La indicación de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato adjudicado mediante Convocatoria de Licitación Pública No. 01/2018, expedida por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del Presidente Municipal y Secretario General respectivamente
- V. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, en caso de que “El Comodatario” no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato adjudicado mediante la Licitación Pública.
- VI. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- VII. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- VIII. “El Comodatario” deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

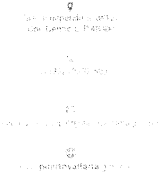
“Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Puerto Vallarta, a través del Síndico Municipal, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“Para la efectividad de la presente fianza, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el “Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.”

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Síndico Municipal.”



Décima Cuarta.- “El Comodante” señala como domicilio legal para recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle Independencia número 123, Colonia Centro, Código Postal 48300, en Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato y “El Comodatario” el inmueble marcado con el número _____, de la calle _____, colonia: _____ ciudad: _____, Código Postal: _____.



Décima Quinta.- Métodos alternos para solución de conflictos, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones y derechos que derivan de este acuerdo de voluntades, los contratantes convienen que, en caso de incumplimiento de las condiciones vertidas en el presente contrato, someterán el posible conflicto, primero en una plática entre las partes (negociación), en la que se buscará una solución, misma que de no llegar, se someterán voluntariamente al trámite brindado por un prestador de servicios de métodos alternos de solución de conflictos, quién podrá ser público o privado, debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alterno del Estado de Jalisco, ante quien ventilarán el conflicto respectivo.

Décima Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de este Primer Partido Judicial, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro por razón de su domicilio les pudiera corresponder, por lo que todas las diligencias judiciales y extrajudiciales se practican válidamente en los domicilios convencionales que fueron señalados en el presente contrato.

Expuesto lo anterior y una vez que fue leído por las partes, se manifiestan conformes con su contenido, conocedores de los alcances y consecuencias legales de los mismos, lo ratifican y firman por _____, ante la presencia de los testigos instrumentales que igualmente lo suscriben, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el ____ de _____ del 2018.

"El Comodante"

(Nombre)
Presidente Municipal

(Nombre)
Síndico Municipal.

(Nombre)
Secretario General.
Suscribe el presente única y exclusivamente
en ejercicio de la facultad de refrendo prevista
por el Artículo 111 del Reglamento Orgánico de
Gobierno y la Administración Pública del Municipio
de Puerto Vallarta, Jalisco.





"El Comodatario"

9
Calle Independencia 122,
C.P. 48300
Tel. 313 22 12 12
Fax 313 22 12 12
10
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
11
Calle Independencia 122,
C.P. 48300

(Nombre)
Representante legal de la empresa (Nombre)

"Testigos"

(Nombre)

(Nombre)

La presente foja corresponde y forma parte integrante del contrato de comodato que celebran el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como "El Comodante" y _____, como "El Comodatario".



ANEXO 11
PLANO DEL INMUEBLE

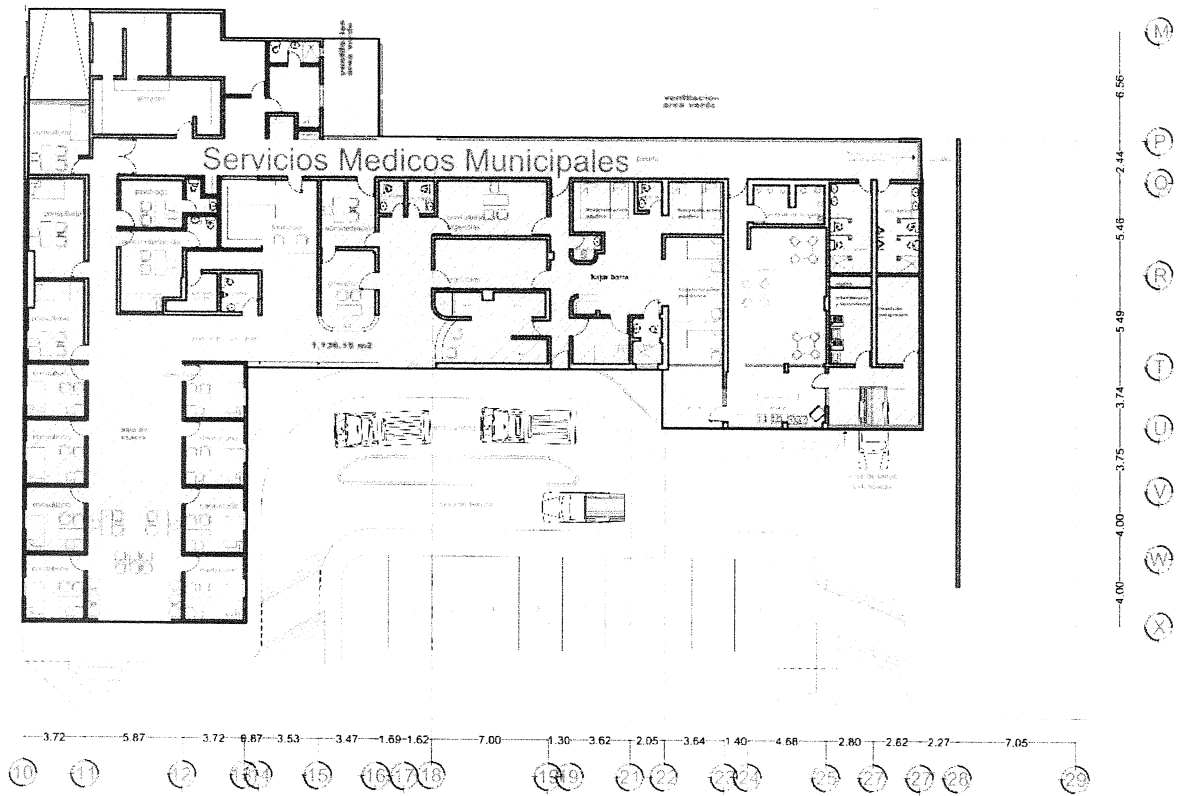


PUERTO VALLARTA
NOVIEMBRE 2015 - 2018

Call Center 1-800-462-6262

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

— *perennial herb*

VALLARTA
- 1938 -